

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CAE P.A. 2/2025 CONTR 2025/650547 (CONTRATACIÓN DE 186 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA) LOTE 12. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO. GUADIX – LOTE 2026/936.

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación, en el expediente antes citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de octubre de 2025 se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 18.889.889,78 euros (IVA excluido).

SEGUNDO: Con fecha 24 de octubre de 2025 (Informe GR 2025/232) el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe a los Anexos del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

TERCERO: Con fecha 17 de noviembre de 2025, la Intervención General fiscalizó el expediente de conformidad.

CUARTO: En sesión del día 2 de diciembre de 2025, el Consejo de Gobierno autorizó el expediente de gasto (Exp: 1139_25-IJFI).

QUINTO: Con fecha 10 de diciembre de 2025 y mediante Resolución de esta Delegación Territorial se aprobó el citado expediente por procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada.

SEXTO: De acuerdo con el acta de 14 de enero de 2026, la Mesa de contratación analiza la documentación presentada en el sobre nº 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y se requirió a las entidades licitadoras para que corrijan o subsanen los defectos observados. El día 16 de enero de 2026 se procede a la subsanación de la documentación requerida del sobre electrónico n.º 1 y a la apertura del sobre electrónico n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor". Se admite a trámite y se remite la documentación contenida en el sobre 2 para la elaboración del preceptivo informe al Servicio Protección de Menores, como organismo técnico especializado para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

SÉPTIMO: De acuerdo con el acta de 11 de febrero de 2026, la Mesa de contratación recibe el preceptivo informe de valoración emitido por el Servicio Protección de Menores asignando a los criterios las siguientes puntuaciones totales:

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 12 46 97
contratacion.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		08/04/2026 15:04:24	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2ccQKhHW6V9PZ9Suz82CSADn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO GENERAL DE BAREMACIÓN OFERTAS																	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ponderables en función de un juicio de valor																	
ENTIDAD LICITADORA	1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Max. 6 Puntos) ¹				3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (Max. 8 puntos)					2. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (Max. 9 puntos)				4. ACTUACIONES DEL PROGRAMA (Max. 8 puntos)		5. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (Max. 9 puntos)	
	Descripción del programa a desarrollar (Max. 4 puntos)		Características de la población a atender (Max. 2 puntos)		Objetivos Generales (Max. 3 puntos)		Objetivos Específicos (Max. 5 puntos)			El diseño de la intervención a cuenta con una estrategia coherente (Max. 4 Puntos)		Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente (Max. 3 Puntos)		Relacionadas con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración, (cronograma) y acciones destinadas a atención integral de personas menores, centradas en los problem. Específic. (Max. 2 Puntos)		Se especifican los programas concretos de intervención, la evidencia científica en que se fundamentan y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (Max. 6 Puntos)	
	Descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada (Max. 3 Puntos)	Proyecto diseñado bajo perspectiva de género (Max. 1 punto)	Identifica la población susceptible de atender (Max. 1 punto)	Describe, desde las evidencias científicas, las características psicosociales de la población a atender (Max. 1 punto)	Ajustadas al objeto del contrato (Max. 2 puntos)	Describen de manera clara, ordenada y comprensible la finalidad de la intervención (Max. 1 punto)	Guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara (Max. 2 puntos)	Son realistas, ajustados y abarcan áreas de intervención (Max. 2 puntos)	Facilitan la medición de los resultados y su evaluación (Max. 1 punto)								
LOTE 1	2,25	1	1	0,75	2	1	2	2	1	4	3	1,50		2	6	5	3
LOTE 2	2,25	1	1	0,75	2	1	2	2	1	4	3	1,50		2	6	5	3
LOTE 3	2,25	1	0,75	0,50	2	1	2	1,50	0,75	3	2,25	2	2	4	3	3	0,75
LOTE 4	2,25	0,75	1	1	4	3	2	1,5	1	2	1,5	0,75	1,5	6	5	3	1
LOTE 5	3	1	1	0,75	2	1	2	2	0,50	3	3	2	1,50	6	5	3	0,75
LOTE 6	3	1	1	0,75	2	1	2	2	0,50	3	3	2	1,50	6	5	3	0,75
LOTE 7	3	1	1	0,75	2	1	2	2	0,50	3	3	2	1,50	6	5	3	0,75
LOTE 8	2,25	1	1	1	2	0,75	2	2	0,75	4	2,25	1,5	2	6	5	2,25	1
LOTE 9	2,25	1	1	1	2	0,75	2	2	0,75	4	2,25	1,5	2	6	5	2,25	1
LOTE 10	3	1	0,75	0,75	2	1	2	2	1	3	3	2	1,50	4	5	3	0,75
LOTE 11	3	1	1	0,75	2	1	2	2	1	3	2,25	2	2	4	5	3	1
LOTE 12	3	1	1	0,75	2	1	2	2	1	3	2,25	2	2	4	5	3	1
LOTE 13	0,75	0,75	0,75	0,50	2	1	2	2	1	3	3	1,50	1,50	4	3	2,25	1
LOTE 14	1,50	0,50	0,50	0,50	1,50	1	2	2	1	3	2,25	1,50	1,50	4	2	2,25	0,75
LOTE 15	3	0,75	1	1	1,50	0,75	2	2	1	3	1,50	1	1,50	6	2	2,25	1

¹ Para la asignación de puntuación se ha tenido en cuenta el grado de cumplimiento del factor a valorar, asignando la puntuación máxima a todo 100%, el 75% a bastante, el 50% a medio, el 25% a poco y el 0% a nada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (Descripción del proyecto, Objetivos generales y específicos, Metodología del programa desde la perspectiva de género, Actuaciones del Programa y Evaluación de la intervención).



MATILDE ORTIZ ARCA			08/04/2026 15:04:24	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2ccQKhHW6V9PZ9Suz82CSADn0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En esa misma fecha, 11 de febrero de 2026, se procede a la apertura del sobre N°3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" dándose lectura de la Proposición y Mejoras recibidas obteniendo la siguiente baremación global:

Lote	Entidad	Valoración Juicios de Valor (máx. 40 tos)	Proposición económica (máx. 20 ptos)	Mejoras (máx. 40 ptos)	Puntuación sobre n.º 3 (máx 60 ptos)	Total puntuación (máx. 100 ptos)	Clasificación	ANEXO III. Decl.-conf.
Lote 1	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	38,50	20,00	24,30	44,30	82,80	1ª	SI
Lote 2	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	38,50	20,00	24,42	44,42	82,92	1ª	SI
Lote 3	UTE FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN Hermanas Mercedarias de la Caridad	31,75	20,00	21,50	41,50	73,25	1ª	NO
Lote 4	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARIA	37,25	20,00	25,00	45,00	82,25	1ª	NO
Lote 5	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA	37,75	20,00	25,00	45,00	82,75	1ª	SI
Lote 6	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA	37,75	20,00	22,00	42,00	79,75	1ª	SI
Lote 7	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA	37,75	20,00	22,00	42,00	79,75	1ª	SI
Lote 8	ASOC ELEVA APROMEN	36,75	20,00	24,00	44,00	80,75	1ª	SI
Lote 9	ASOC ELEVA APROMEN	36,75	20,00	22,22	42,22	78,97	1ª	SI
Lote 10	FUNDACIÓN SAMU	35,75	20,00	23,37	43,37	79,12	1ª	NO
Lote 11	ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL	36,00	20,00	23,75	43,75	79,75	1ª	NO
Lote 12	ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL	36,00	20,00	23,75	43,75	79,75	1ª	NO
Lote 13	FUNDACIÓN MORNESE	30,00	20,00	25,10	45,10	75,10	1ª	SI
Lote 14	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCION	27,75	20,00	31,00	51,00	78,75	1ª	SI
Lote 15	ASOCIACIÓN INTERPRODE	31,25	20,00	27,00	47,00	78,25	1ª	SI

OCTAVO: A los adjudicatarios propuestos se le requirió el 26 de febrero de 2026 la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo de 9 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Con fecha 06 de marzo de 2026 ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL aporta, en tiempo y forma, la documentación solicitada por la Mesa de contratación acreditativa para poder ser adjudicatario del contrato.

NOVENO: En la mesa de contratación celebrada el día 23 de marzo de 2026 se estudia la documentación previa aportada. Se detectan defectos u omisiones subsanables y la Mesa acuerda concederle un plazo de 3 días naturales para que se corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

DÉCIMO: En la mesa de contratación celebrada el día 6 de abril de 2026 se estudia la documentación previa aportada, siendo correcta. La Mesa acuerda por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación al Órgano de Contratación a ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL para la prestación del servicio de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía, Lote 12: Acogimiento Residencial Básico. Guadix, una vez estudiada la subsanación de la documentación previa que presenta en tiempo y forma.



MATILDE ORTIZ ARCA		08/04/2026 15:04:24	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2ccQKhHW6V9PZ9Suz82CSADn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 150 LCSP y el punto 10.8 del PCAP especifica que una vez comprobada la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel que haya recibido el requerimiento.

SEGUNDO: Que esta Delegación es competente en uso de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar el contrato "Prestación del servicio de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo el nuevo modelo de cuidados y protección de la Administración de la Junta de Andalucía, LOTE 12: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO. GUADIX. a **ASOCIACIÓN ENGLOBAL, INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL-** con **NIF: G04747614**

Se prevé un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta un máximo de otros 24 meses, iniciándose la ejecución el día 1 de mayo de 2026, por un importe máximo que asciende a: SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (761.750,00 €).

La empresa adjudicataria posee el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social, gozando de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido a que hace referencia el art. 20.Uno.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

1.- Experiencia laboral del personal en la ejecución del programa: La entidad acredita que de un total de 8 trabajadores, 6 cuentan con más de 3 años de experiencia en la ejecución de Programas de Acogimiento Residencial.

2.- Formación específica del personal que va a ejecutar el programa: La entidad acredita que la entidad cuenta con un total de 3 profesionales que cuentan con la titulación de máster oficial y 6 cursos de más de 20 horas de formación certificados por Universidades, Instituciones vinculadas a las mismas debidamente acreditadas u Organismos Públicos de Formación.

3.- Disponibilidad de Protocolos de Intervención en las siguientes materias: Acredita la disponibilidad de 5 protocolos y bolsa con identificación de familias colaboradoras.

4.- Acreditaciones de calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión: Acredita Certificación de calidad en acogimiento residencial, la entidad declara participar en proyectos de innovación en materia de acogimiento residencial, protección de menores o intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones de desprotección, llevados a cabo por Universidades o



MATILDE ORTIZ ARCA		08/04/2026 15:04:24	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2ccQKhHW6V9PZ9Suz82CSADn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entidades de Investigación acreditadas, y la Entidad declara estar adherida a un código de conducta (art. 40 RGPD) o a un mecanismo de certificación en materia de protección de datos (art. 42 RGPD), que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en las operaciones de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso.

SEGUNDO: A continuación se detalla el importe del contrato por anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	210.867,04 €	1800040000 G/31E/22713/18 01
2027	383.971,60 €	1800040000 G/31E/22713/18 01
2028	166.911,36 €	1800040000 G/31E/22713/18 01

Los precios por plaza/día ocupada para cada modalidad y año han sido minorados en la misma proporción que representa la oferta (IVA excl.) respecto al precio base de licitación (IVA excl.).

Los precios de la plaza/día no ocupada son los fijados en las tablas recogidas en el Anexo I.2 (pag 85) del PCAP.

Por tanto, el precio de la plaza/día ocupada, precio de plaza/día no ocupada y teniendo en cuenta la modalidad y año de ejecución serán los detallados en el siguiente cuadro:

	Modalidad	Año 2026	Año 2027	Año 2028
Precio plaza ocupada/día (IVA excl.)	ABR-8	123,17 €	132,27 €	138,54 €
Precio plaza no ocupada/día (IVA excl.)	ABR-8	96,65 €	104,79 €	110,41 €

La facturación será mensual, en función del número de plazas ocupadas y no ocupadas en el período.

En caso de que durante el período de ejecución de 24 meses, se hubieran facturado todas las plazas “como ocupadas”, en la última factura habrá que hacer un ajuste incrementándola en 1,68 € para que el importe total facturado coincida con el importe adjudicado.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

QUINTO.- El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la



MATILDE ORTIZ ARCA		08/04/2026 15:04:24	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2ccQKhHW6V9PZ9Suz82CSADn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resolución de adjudicación del contrato. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Matilde Ortiz Arca



MATILDE ORTIZ ARCA		08/04/2026 15:04:24	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2ccQKhHW6V9PZ9Suz82CSADn0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	